

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Presidencial N° 070-2022-UNJ

Jaén, 06 de junio del 2022

VISTO: Oficio N° 326-2022-UNJ/P de fecha 31 de mayo del 2022, Oficio N° 1006-2022-UNJ-P/DGA de fecha 30 de mayo del 2022, Informe N° 001-2022-UNJ/UTC de fecha 30 de mayo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, con Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 aprueba los “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, establece la obligación que las entidades deben cumplir con el proceso de depuración y Sinceramiento Contable, y comprende las etapas de Identificación de saldos, levantamiento de datos, estudio y evaluación, toma de decisiones y conservación;

Que, con Resolución Presidencial N° 057-2022-UNJ de fecha 09 de mayo del 2022, se reconfirma la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable en la Universidad Nacional de Jaén, la misma que estará conformada por los siguientes profesionales: CPC. Ramiro Rojas Pérez (Presidente), CPC. Itaniel Coronel Moreno (Integrante), Mg. Rocío Flores Arce (Integrante), Lic. Pamela Stephanie Cueva Álvarez Integrante (Integrante), CPC. Mary Carmen Nevado Ramírez (Integrante), CPC. Jenny Alicia Quiroz Tucto (Integrante), Órgano de Control Institucional (Veedor); autorizar el levantamiento de información (diagnostico) que incluye la identificación de Saldos al 31 de diciembre de 2022 y dispone que la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable elabore su plan de trabajo en un plazo de 5 días hábiles;

Que, con Oficio N° 326-2022-UNJ/P de fecha 31 de mayo del 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora (e) de la Universidad Nacional de Jaén, autoriza al Secretario General proyectar la Resolución de aprobación del Plan de Trabajo de Depuración y Sinceramiento Contable de esta Institución, según lo solicitado por el Director General de Administración mediante Oficio N° 1006-2022-UNJ-P/DGA de fecha 30 de mayo del 2022;





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
Resolución Presidencial N° 070-2022-UNJ

Jaén, 06 de junio del 2022

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, al Órgano de Control Institucional, para su conocimiento, cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández
Presidente (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2018 -SUNEDU/CD

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

PLAN DE TRABAJO

"DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN"

I. PRESENTACIÓN

La Universidad Nacional de Jaén, a través de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable presenta ante el responsable de la Dirección General de Administración, y Autoridades el "Plan de Trabajo de depuración y Sinceramiento Contable" intervención que será realizada al 31 de diciembre del año 2020, con la finalidad de identificar, levantar, analizar sistematizar y registrar contablemente los resultados del proceso.

II. ANTECEDENTES

La Universidad Nacional de Jaén, fue creada por Ley del Congreso de la República Ley N° 29304 el 12 de diciembre de 2008, empezó a funcionar durante el año 2011 con la aprobación de sus presupuestos Institucionales de Apertura - PIA; a partir de su creación y la asignación de recursos del tesoro público permitieron desarrollar operaciones de ingreso y gastos.

De esta manera se empezó a la contratación de bienes y servicios siendo los más principales la Designación de Comisiones Organizadoras, contratación o alquiler de locales, personal para desarrollar labores de naturaleza administrativa, contratos de personal docente para el dictado de Cátedra Universitaria, equipamiento con equipos de cómputo, mobiliario educativo, y otros que por su naturaleza era indispensable para el desarrollo de la Universidad.

Todo estas actividades operativas de Presupuesto, administración, abastecimiento, tesorería, y decisiones administrativas desde las unidades usuarias, dieron lugar a hechos económicos que se reflejaron en datos presupuestarios y financieros, que para entender mejor se ordenaron desde un inicio en registros contable ayudados técnicamente por el Sistema de Administración Financiera del Sector Publico SIAF-SP, posteriormente se ha ido incorporando el Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, y con ello la UNJ cuenta con dos herramientas importantes que le permiten la gestión y la rendición de los recursos asignados durante los ejercicios económicos presentes y futuros.

Todo esta operatividad ha logrado registrar hechos económicos en cuentas contables desde el año 2011 hasta la fecha, motivo por el cual los Estados Financieros y Presupuestarios deben presentarse anexando a ello los análisis de cuenta con la finalidad de identificar y explicar la composición contable de cada cuenta del Activo, Pasivo y Patrimonio; ccn la finalidad de dar cumplimiento al proceso de depuración y sinceramiento contable en aplicación a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 presentamos el Plan de Trabajo para su aprobación por corresponder.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2018 –SUNEDU/CD

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

III. OBJETIVO GENERAL

Lograr a través del proceso de Depuración y Sinceramiento Contable la elaboración y presentación de los Estados Financieros y Presupuestarios al ente superior de acorde a las Normas Internacionales de Contabilidad – NIC-SP.

IV. OBJETIVOS ESPECIFICOS

Obtener información fiable de todas las dependencias y oficinas que conforman la estructura orgánica de la Universidad Nacional de Jaén.

Evaluar y analizar la información financiera y presupuestal mediante los análisis de cuenta por rubro que conlleve a establecer resultados por cada cuenta contable e identificar las que requieren incluirse dentro del proceso de depuración y sinceramiento contable.

Lograr realizar los registros de clasificación de cuentas, ajustes contables que eliminen, disminuyan o incorporen saldos a las cuentas contables evaluadas bajo el proceso.

V. IDENTIFICACION DE CUENTAS CONTABLES

La Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, realizará la identificación de las cuentas y sub cuentas contables que requieren ingresar al proceso, para lo cual solicitará a la Unidad de Tesorería y Contabilidad la información necesaria y oportuna con la finalidad de hacer el análisis por cada cuenta y su relación con cada una de las unidades orgánicas; la identificación de las cuentas incluye del activo, pasivo y cuentas de orden.

VI. LEVANTAMIENTO DE DATOS

La Unidad de Contabilidad alcanzará la información de los análisis de cuenta y en especial de las cuentas propuestas a las unidades orgánicas responsables para que elaboren la ficha de Depuración y Sinceramiento Contable, se tomen las acciones necesarias, realicen la búsqueda de la información y adjunten documentación útil que ayudará al desarrollo de las actividades. La Unidad Orgánica responsable cuenta con un plazo en días hábiles descrito en el cronograma para entregar la información luego de ser notificada.

Se elaborarán papeles de trabajo en las unidades orgánicas según corresponda.

Otros.

VII. ANALISIS Y EVALUACION.

La comisión de Depuración y Sinceramiento Contable (CDS), una vez recepcionada la información de las unidades orgánicas, revisa la documentación contenida en evidencias así como las propuestas técnicas presentadas, realiza un cotejo respecto al análisis de la cuenta; la finalidad de lo encontrado es incluir



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2018 –SUNEDU/CD

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

en las conclusiones del informe técnico y los registros contables que pueden presentarse; si en el proceso de revisión de la documentación se identifique hechos que requieren acciones administrativas y legales, el comité solicitará la atención por escrito a la unidad competente, y la Intervención del Órgano de Control Institucional.

La Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable gestionará la información respetando los plazos establecidos en cronograma.

VIII. TOMA DE DECISIONES

Una vez que la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable haya culminado con el informe final, corresponde al Titular del Pliego aprobar los informes respecto de las acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, los procesos administrativos y legales vinculados, así como los registros contables, su aprobación se formalizará a través de Resolución Presidencial con base en el expediente elaborado.

Primer informe, aprobado hasta el día 30 de agosto de 2022.

Segundo Informe, aprobado hasta el 15 de setiembre de 2022.

Notificado el acto resolutivo, corresponde al Comité de Depuración y Sinceramiento Contable realizar los registros que corresponda; como reclasificaciones de cuenta, ajustes contables que incrementen, disminuyan o incorporen saldos en las cuentas propuestas.

IX. CONSERVACION

Son acciones de digitalización, custodia y mantenimiento de la documentación soporte del proceso de depuración y sinceramiento contable. El comité de Depuración y Sinceramiento Contable una vez concluido sus actividades hace llegar por escrito el expediente a la Unidad de Tesorería y Contabilidad para la custodia de toda la documentación, y controles posteriores que requieran cualquiera de los órganos de control. Esta documentación forma parte del archivo contable.

X. CONCLUSIONES

Teniendo como herramienta el balance de comprobación, el Estado de Situación Financiera EF-1, y las cuentas de control al 31 de diciembre del año 2020, se concluye que al 30 de setiembre del 2022 se logre sincerar los saldos contables en aplicación de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2018 –SUNEDU/CD
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



XI. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PLAZO (Días hábiles)
<i>Solicitud de aprobación del Plan</i>	<i>Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable.</i>	<i>30 de mayo</i>
<i>Aprobación del Plan</i>	<i>Comisión Organizadora</i>	<i>06 de junio</i>
<i>Elaboración del Diagnóstico.</i>	<i>Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable.</i>	<i>7 días hábiles (del 07 al 15/06)</i>
<i>Solicitud de información a las Unidades Organizadas</i>	<i>Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable.</i>	<i>3 días hábiles (del 16 al 20/06)</i>
<i>Recepción de información de las Unidades Orgánicas responsables</i>	<i>Secretaría del - CDS</i>	<i>7 días hábiles (del 21 al 30/06)</i>
<i>Revisión de la documentación sustentatoria, análisis de propuestas e información, observaciones.</i>	<i>Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable.</i>	<i>20 días hábiles (del 01 al 30/07)</i>
<i>Levantamiento de observaciones – Unidades Orgánicas.</i>	<i>Unidad Orgánica</i>	<i>10 días hábiles (del 01 al 12/08)</i>
<i>Gestión de acciones administrativas y Legales</i>	<i>Asesoría Jurídica</i>	<i>10 días hábiles (del 15 al 26/08)</i>
<i>Informe de avance con recomendaciones para realizar registros de Depuración y Sinceramiento Contable.</i>	<i>Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable.</i>	<i>08 de septiembre del 2022</i>
<i>Informe final con la conclusiones y recomendaciones para realizar registros de Depuración y Sinceramiento Contable.</i>	<i>Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable.</i>	<i>20 de septiembre del 2022</i>

Nota. - Los días hábiles serán contados al día siguiente de aprobarse el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable mediante acto Resolutivo.